

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 02 DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULA DE PREGRADO PARA EL
AÑO 2021**

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Generales, y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal f, artículo 46, de los Estatutos Generales de la Universidad, es función del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios de matrícula;

Que la Dirección General presentó al Consejo Superior en la sesión ordinaria de septiembre 29 de 2020, la propuesta de valores de matrícula en programas de pregrado para el año 2021, y que el Consejo Superior aprobó la propuesta.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar los valores de matrícula de programas profesionales de pregrado en un porcentaje promedio de 1.9%.

ARTÍCULO 2. Aprobar los valores de matrícula de programas técnicos y tecnológicos en un porcentaje promedio de 2.0%.

ARTÍCULO 3. Los valores de matrícula de pregrado para el año 2021 son los siguientes:

SNIES	PROGRAMA	2020	2021	Inc %
FACULTAD DE INGENIERIA				
20215	Ingeniería Industrial	\$ 5.559.000	\$ 5.670.000	2,0%
20218	Ingeniería Eléctrica	\$ 4.998.000	\$ 5.098.000	2,0%
20216	Ingeniería Mecánica	\$ 5.304.000	\$ 5.410.000	2,0%



